

## RESOLUCIÓN N. 460 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

*"Por la cual se efectúa una delegación"*

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 9 del Decreto 218 de 2020, Decreto 248 de 2021, Decreto 1415 del 25 de noviembre de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece:

*"(...) **ARTÍCULO 9º. DELEGACIÓN.** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*

*Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".*

Que el decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", establece en Capítulo tercero (3), artículo 2.20.1.3.1., lo siguiente:

*"(...) **CAPÍTULO 3. MESA TÉCNICA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.***

*ARTÍCULO 2.20.1.3.1. Integrantes de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos. La Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos estará integrada de la siguiente manera:*

*(...)*

*I. El Director de la Unidad Administrativa Especial para la Alimentación Escolar o su delegado".*

Que el PARÁGRAFO 1. Del artículo en cita señala: "*La delegación se realizará mediante acto administrativo, el cual se remitirá de manera oficial a la secretaría técnica de la Mesa y recaerá sobre servidores públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente*".

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, como secretario de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, convocó para el día 28 de noviembre de 2024, sesión a partir de las 8:00 a.m.

Que por compromisos laborales el señor Director de la Unidad, se encuentra fuera de la ciudad de Bogotá, lo que impide su asistencia a dicha sesión.

Que, teniendo en cuenta que se encuentra permitida la delegación por parte del Director de la Unidad, a las sesiones de la mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, se dispone dicha delegación en la doctora **ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA** con cédula de ciudadanía No.52.315.309 de Bogotá D.C, quien se desempeña el cargo de Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación Código 0150 Grado 19 en la Unidad de Alimentos para Aprender-

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**Artículo 1.** Delegar a la doctora **ANA MARÍA LUISA SIERRA NOVA** con cédula de ciudadanía No. 52.315.309 de Bogotá D.C, quien se desempeña el cargo de Subdirectora de Análisis, Calidad e Innovación Código 0150 Grado 19 en la Unidad de Alimentos para Aprender, para que asista a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, como integrante de la misma, en los términos y competencias del decreto 248 de 2021.

**Artículo 2.** Comunicar a través de la Dirección General la respectiva delegación.

**Artículo 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2024.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SEBASTIÁN RIVERA ARIZA**  
**DIRECTOR GENERAL**